



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real Hipoteca-
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Margarita María Arcila Aguilar y Juan Carlos Ramírez Arteaga
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00186 -00
Auto	Sustanciación Nro. 783
Asunto	Cita previa a terminación

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita se le asigne cita para allegar los originales de los pagarés al Juzgado, a fin de dar por terminado el proceso, de conformidad con el artículo 245 del C.G.P.

Para el efecto, la apoderada de la parte actora podrá presentarse en el Despacho de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 de la mañana o de 2:00 a 4:00 de la tarde, con su documento de identificación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

<p style="text-align: center;">JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>180</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>22 DE OCTUBRE DE</u> <u>2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">MELISA MUÑOZ DUQUE _____ La secretaria</p>

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f809bd8f85d58571b10a82234c1f5fe9cb070c5d4f36f890c0ad77d719b9193a

Documento generado en 21/10/2021 04:29:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**